



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE
MARZO DE 2018**

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria suplente:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Concejales no integrantes autorizados:

D. José A. Moreno Ocón

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación
Ciudadana en funciones de asesora
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.^a Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, ante la ausencia de su titular, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, quien no puede asistir por problemas de agenda, su suplente, la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 1895/2018, de veintidós de marzo, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fueron excusadas las ausencias a la sesión del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, y de la Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García, quienes no pueden asistir por encontrarse realizando gestiones propias de sus cargos.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado y D. Juan C. Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2018 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA



2018 (PRESUPUESTO DE 2017 PRORROGADO).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN. Por la concejala secretaria suplente se justifica el carácter urgente de la presente sesión para poder incluir el expediente correspondiente al punto 2º en la próxima sesión plenaria que se celebrará en el día de mañana, 23 de marzo de 2018, para continuar con su tramitación correspondiente lo antes posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2018 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2018 (PRESUPUESTO DE 2017 PRORROGADO).- Vista la propuesta de referencia de fecha 21 de marzo de 2018, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 21 de marzo de 2018, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la *Junta de Gobierno Local*:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 1/2018 del Presupuesto municipal en vigor, por importe de 252.859,79 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria Suplemento de crédito nº 1/2018, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2018 (Presupuesto de 2017 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo



anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 1/2018 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Visto el informe emitido por el interventor general con fecha 21 de marzo de 2018, indicando lo siguiente:

“1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, vigente por prórroga legal.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 1781/2013, de 20 de septiembre).

3. Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación presupuestaria, para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.



La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 1/2018, bajo la modalidad de Suplemento de crédito.

PRIMERO: Analizada la documentación que obra en el Expediente y vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Descripción	Importe
Habilitación capítulo VI	252.859,79
Total créditos al alza	252.859,79

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito financiado con préstamos a largo plazo suscritos en años anteriores, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
060102.454.61915	Acondicionamiento de caminos rurales: Las Chozas y la Dehesa	10.989,72
060102.454.61915	Acondicionamiento de caminos rurales: Camino Arenas, Cerro Beas	1.613,63
060102.454.61942	Planes Provinciales Obras y Servicios 2011	5.460,51
060102.151.61941	Planes Provinciales Obras y Servicios 2010	12.774,36
060102.333.62201	Construcción Centro de Arte Contemporáneo	14.698,99
010101.920.62900	Otras inversiones	5.000,00
060102.920.62202	Actuaciones de mejora edificios municipales f.e.a.	17.743,71
060102.1532.61911	Plan de erradicación del chabolismo	1.000,00
060102.1532.61913	Señales de tráfico y obras de la vía pública	1.151,95
060102.1532.61949	Remodelación viaria integral C/Princesa de Torre del Mar, 2ª fase	41.847,78
060102.454.61916	Mejora Camino de los Pepones 2ª fase	8.252,23
150101.333.62209	Adquisición Teatro Lope de Vega	1.959,47
060102.151.60902	PPOS-2006: 1ª Fase de la Reurb. del Conjunto Vélez Sol en Cruz del Cordero	444,10
000001.920.60904	Liquidación excesos en obras municipales	1.052,46
130701.171.61902	Actuaciones mejoras parques y jardines (Plan Prov.)	1.095,68
060102.165.61903	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	1.118,84
060102.1532.62302	Aportación mupal. Subvención Soterramiento de contenedores	1.502,42
100101.926.62611	Sistemas informáticos (mat. Informático y comunicaciones) 2010	16.728,60
110201.432.62700	Centro interpretación Industria agroalimentaria Edificio Azucarera	68.000,00
150102.333.76300	Complejo arqueológico y monumental San Pitar	1.770,63
120101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	14.800,00
070101.132.62200	Renovación de las instalaciones de Policía Local	14.000,00
100101.926.64100	Adquisición aplicaciones informáticas	9.854,71
Total		252.859,79



Se expone en la memoria que consta en el expediente, que tal disminución no afecta al normal funcionamiento de los respectivos servicios. Asimismo, se han expedido los oportunos documentos contables RC de retención de crédito en la aplicación correspondiente y por el importe total referido, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta.

TERCERO: El expediente número 1/2018 de referencia aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

Suplemento de Crédito número 1/2018		
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	252.859,79
Total Suplemento de Crédito		252.859,79
<i>Financiación: Estado de Gastos: Bajas de créditos no comprometidos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	236.289,16
7	Transferencias de capital	16.570,63
Total financiación con Bajas de crédito		252.859,79

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2018, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de **252.859,79 euros**".

Vista la propuesta de suplemento de crédito así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 21 de marzo de 2018, documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 1/2018 dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 252.859,79 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 1/2018, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2018 (Presupuesto de 2017 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

SEGUNDO. Exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2018, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las catorce horas del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria suplente certifico.